



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 159-2016-GG/SBLM

Lima, 25 de octubre de 2016

VISTO:

El Informe N° 158-2016-GPP/SBLM de fecha 19 de octubre de 2016, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° 12-2016-GG/SBLM, de fecha 29 de enero de 2016, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana – Nivel Consolidado, correspondiente al año fiscal 2016, el cual incluye al órgano desconcentrado Hogar de la Madre Clínica-Hospital "Rosalía de Lavalle de Morales Macedo";

Que de acuerdo al Artículo 7.2 iii) de la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, el titular de la Entidad es responsable de "Concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico Institucional";

Que mediante el Oficio N° 053-2016-OCI/SBLM de fecha 11 de Abril de 2016, la Oficina de Control Institucional pone en conocimiento que mediante la Resolución de Contraloría N° 067-2016-CG del 16 de febrero de 2016 se aprobó el Plan Anual de Control 2016, donde se considera la siguiente actividad "Servicios de Control Simultáneo";

Que la actividad "Servicios de Control Simultáneo" no se encuentra considerada en el Plan Operativo Institucional 2016;

Que, la Disposición VI letra i) de la Guía Técnica N° 001-2011/INABIF-UGDPR, el cual señala: que se debe detallar las condiciones que motivan la modificación del POI de la institución, debe entenderse que modificar es reajustar el existente, incorporando cambios ocasionados por variables endógenas;

Que, mediante documentación sustentatoria la Subgerencia de Planes, Inversiones, Cooperación y Desarrollo Organizacional ha solicitado a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la tercera modificación del Plan Operativo Institucional 2016 a fin de incorporar las actividades de la Oficina de Control Institucional los "Servicios de Control Simultáneo";

Que, mediante el Informe N°158-2016-GPP/SBLM de fecha 19 de octubre de 2016, la Gerencia de Planificación y Presupuesto manifiesta su opinión favorable a la tercera modificación del Plan Operativo Institucional Modificado de la SBLM Ejercicio 2016, en la parte concerniente a la incorporación de la actividad "Servicios de Control Simultáneo" en la programación de metas de la Oficina de Control Institucional;

Que, en tal sentido se considera necesario modificar el Plan Operativo Institucional (POI) de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana para el año 2016, en lo concerniente a actividades y metas de las Oficina de Control Institucional;



de Lima
427 6520
427 6521
www.sblm.gob.pe



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Con el visado de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en sus facultades de conducción y evaluación de los procesos de Planificación e Inversión, Gerencia de Administración y Finanzas, en sus facultades y competencias referentes a los Sistemas Administrativos de la Institución, Subgerencia de Planes, Inversiones, Subgerencia de Presupuesto, y Gerencia de Asesoría Legal, competente para visar las resoluciones de la Alta Dirección.

De conformidad con las facultades y atribuciones delegadas a la Gerencia General, mediante la Resolución de Presidencia N° 204-2012-P/SBLM de fecha 08 de agosto del 2012, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el Plan Operativo Institucional (POI) de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana – Nivel Consolidado, para el año 2016, aprobado por Resolución General N° 130-2016-GG/SBLM, a fin de incorporar la actividad "Servicios de Control Simultáneo" debido a que tienen que cumplir con su Plan anual de Control 2016 que forma parte de la programación de metas de la Oficina de Control Institucional, que integra el Plan Operativo Institucional (POI) de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana – Nivel Consolidado, para el año 2016, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la presente Resolución y su Anexo sean publicados en el portal Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana; que copia fedateada de la presente Resolución sea remitida a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Metropolitana de Lima, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de la República, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República.

Regístrese, comuníquese, ejecútese y cúmplase.

Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana

Juan Alberto Achino Ashuy

JUAN ALBERTO ACHINO ASHUY
Gerente General



427 6521
www.sblm.gob.pe

